187

En la Villa de Caravaca a veinte y [illegible]
de Marzo de mil setecientos y nueve de la [illegible]
Capitulares del Ayuntamiento de ella, Justicia y Regimiento
[illegible] como lo han de uso y costumbre de tratar
y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios
y del Rey y utilidad de esta Republica con asistencia
el señor Licenciado Don Manuel [illegible] de la [illegible]
[illegible] Abogado de los Reales Consejos, Gobernador [illegible]
[illegible] por Su Majestad [illegible] el Señor Don [illegible]
de Calatrava [illegible] de la Orden [illegible]
Mayor de la Caravaca [illegible] Alferez Mayor
Don Antonio de Orrico Lanza
Don Juan Marcelo [illegible]
Don Lorenzo López [illegible]
Don Alonso de Juan Sánchez [illegible]
Don Mateo Marín Espinosa
Don Ginés [illegible] Ortiz [illegible]
[illegible] Regidores de la Villa [illegible]
[illegible] Obedecía Abogado de los
Reemplazo de soldados Don Fernando [illegible] Reales Consejos Alcalde Mayor de la Ciudad
[illegible] Comisión al Don [illegible] Paz [illegible]
en esta para el Reemplazo de los [illegible]
Soldados que se han de [illegible] de los [illegible]
[illegible] y [illegible] en [illegible]
Villa dixeron que esta Villa [illegible]
de los [illegible] soldados que [illegible]
[illegible] el manejo de las armas [illegible]
a [illegible] le para [illegible] a [illegible] a los soldados
[illegible] y Parientes a que los [illegible]
a sus Padres y Parientes a que los pongan
[illegible] para que vayan al servicio de
[illegible] Respecto de que en los [illegible]
[illegible] no fueron de los soldados [illegible]
el [illegible] el [illegible] que se [illegible]